



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 29-2015-A-MPM

Iquitos, 09 ABR 2015

VISTO:

El Oficio N° 289-2015-GPO- MPM de Fecha 20 de abril 2015 de la Gerencia de Planeamiento y Organización, en el cual propone el Reconocimiento de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Maynas 2015 – 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, estableciendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad".

Que, el Estado Peruano, mediante el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017, dispone en su Objetivo Estratégico 7, incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana;

Que, los Artículos 17° y 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley;

Que, el Artículo 4°, literal d) de la precitada Ley, dispone que el Estado en una forma de organización democrática se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero, y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno; de igual forma señala en su Artículo 6°, inciso c) que entre los objetivos a nivel político está la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad;

Que, en el marco del considerando precedente, el Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define el Consejo de Coordinación Local Provincial como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales y establece que para la composición del mismo, la proporción de los representantes de la sociedad civil en el ámbito Provincial será del 40% del número que resulte de la sumatoria total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial; siempre y cuando acrediten un mínimo de tres años de actividad institucional y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción que corresponda, debiendo ser elegidos democráticamente por un periodo de dos años;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2015-A-MPM, de fecha 12 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Maynas para el período 2015-2017.





Municipalidad Provincial
MAYNAS

Construyendo nuestra futura

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial de Maynas, integrado por la Alcaldesa Provincial, los 15 Regidores Provinciales, los 10 Alcaldes Distritales y los 10 representantes de la Sociedad Civil, los cuales fueron elegidos el día 11 de abril del 2015.

Estando a las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

Que, el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que la resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20º numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial para el período 2015-2017:

GRUPO O CATEGORIA DE ORGANIZACIONES	DENOMINACION DE LA ORGANIZACIÓN	CONDICION DE REPRESENTACION	NOMBRE Y APELLIDO
ORGANIZACIONES VECINALES	JUNTA VECINAL URARINAS	TITULAR	MARCIAL ALFONSO CAVERO PALOMINO
		SUPLENTE	LELIS FLORES MALAFALLA
	SECRETARIA GENERAL MIGUEL GRAU	TITULAR	EDGAR JOSE RUIZ CALDERON
		SUPLENTE	LEO HARRINSON PINEDO YUMBATO
ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	COMEDOR POPULAR EL PORVENIR	TITULAR	TERESA MACHOA CANAYO
		SUPLENTE	IRMA AHUANARI MANUYAMA
ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS	ASOCIACION DE ARTESANOS PRODUCTORES EL MANGUARE	TITULAR	LUZ MARIA PEREZ SANCHEZ
		SUPLENTE	ROSA SANCHEZ PÚA
	ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES NUEVO HORIZONTE	TITULAR	MARISOL VITERIO LUNA
		SUPLENTE	CESAR A. GRENWICH RIOS
ORGANIZACIONES GREMIALES	SINDICATO UNICO DE CONDUCTORES DE TRANSPORTISTAS ESPECIALES DE LORETO. - SUCTEL	TITULAR	PEDRO SOTO GUTIERREZ
		SUPLENTE	JUAN CARLOS VELA MONZON
	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - SITRAMUN - MAYNAS	TITULAR	EDUARDO VASQUEZ VASQUEZ
		SUPLENTE	PABLO RIOS RIOS
ORGANIZACIONES DE INFANTES Y JUVENILES	ASOCIACION ARA ARARARAUNA	TITULAR	FRANCIS DARBIN VILLACORTA ROCHA
		SUPLENTE	ZOILA KAHN PINEDO
GREMIOS PROFESIONALES	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LORETO	TITULAR	JAVIER SHUPINGAHUA TANGOA
		SUPLENTE	ALBERT FASABI VASQUEZ
ORGANIZACIÓN CIENTIFICAS Y/O EDUCATIVAS	CETPRO "RICARDO PALMA"	TITULAR	YOLANDA PALMIR ROJAS AMASIFUEN
		SUPLENTE	MARGOT SANCHEZ RAMIREZ

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros Titulares y Accesitarios que conforman los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Maynas - CCLP 2015-2017 y a las áreas administrativas que corresponda, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

RECEPCION
14 MAY 2015 687
12:45 p.m.